

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 05/02/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de energía eléctrica, emplazada en el término municipal de Albacete. Referencia: 02241600017. [2021/1291]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación de energía eléctrica:

Referencia: 02241600017

Titular: Fuerzas Eléctricas de Bogarra, S.A..

Denominación: Reforma del Centro de Transformación de Obra Civil Nº 17 en C/ Alcaraz y Nueva Línea Subterránea de MT. A 20 kV entre Apoyo Nº 17003 de Entronque A/S y Caseta de CT.

Descripción: Reforma del centro de transformación en caseta de obra civil, y consistente en la sustitución de la aparamenta de corte y aislamiento al aire, por un conjunto de celdas modulares de corte y aislamiento en SF6, con telemando, formadas por una de línea y otra de protección del transformador, (L+P), y reforma del actual entronque aéreo-subterráneo existente en el apoyo nº 17009, con nueva línea subterránea de media tensión S/C, bojo tubo, entre apoyo y el interior de la caseta, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150 mm²) Al, y longitud de tendido de 35 m.

Potencia del CT: 315 kVAs (existente).

Ubicación: Calle Alcaraz s/n.

Término municipal: Albacete, (Albacete).

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro en la red.

Y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 5 de febrero de 2021

La Delegada Provincial MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ